



## **ASPECTOS LEGALES Y CRIMINOLÓGICOS DE LA LEGALIZACIÓN DE CIERTAS DROGAS**

Autor: Alfonso Carcasona Prats

Curso: 5º E-5 (Grado en Derecho y ciencias políticas y de la administración pública)

Área de conocimiento: Derecho Penal

Tutor: Profesor Julián Ríos

**ASPECTOS CRIMINOLÓGICOS Y LEGALES DE LA  
LEGALIZACIÓN DE CIERTAS DROGAS**

## **RESUMEN**

El objeto de estudio de este trabajo es el análisis de nuestro sistema legal actual en referencia al problema de las drogas, el cambio de signo en las políticas mundiales en contraposición a la antigua norma de tolerancia cero provenientes del siglo XX y las políticas implementadas en nuestro país vecino, Portugal, respecto de la consideración como criminales a los consumidores.

Planteo la posibilidad de buscar una nueva ruta, más abierta hacia la concepción de las drogas, utilizando el método legislativo portugués como ideal para alcanzar un mayor desarrollo y una mayor integración. Seguir la política de reducción de daños portuguesa como método para conseguir un menor impacto de las drogas.

Una propuesta menos represiva y más integradora, que busca reducir el impacto y aplacar el mercado desregulado de las drogas por un primer paso de descriminalización de la sustancia y un segundo paso, dirigido a su regulación.

## **PALABRAS CLAVE**

Consumidores

Dignidad

Descriminalización

Reducción de daños

Integración

Tratamiento

Adicción

## **ABSTRACT**

The study of this work is the analysis of our current legal system in reference to the problem of drugs, the change of sign in the world policies as opposed to the old norm of zero tolerance coming from the twentieth century and the policies implemented in our Neighboring country, Portugal, regarding the consideration as criminals to consumers.

I raise the possibility of seeking a new route, more open to the conception of drugs, using the Portuguese legislative method as an ideal to achieve greater development and greater integration. Follow the Portuguese harm reduction policy as a method to achieve a lower impact of drugs.

A less repressive and more inclusive proposal, which seeks to reduce the impact and placate the deregulated drug market by a first step of decriminalization of the substance and a second step, aimed at regulating it.

## **KEY WORDS**

Consumers

Dignity

Decriminalization

Damage reduction

Integration

Treatment

Adiction

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DEL TFG**

**Nombre y apellidos del alumno:**

.....

**Curso y Especialidad:**.....

**Declaro, bajo mi responsabilidad, que el Trabajo de Fin de Grado presentado con el título .....  
.....  
.....  
en la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas en el curso académico..... :**

**1º.- Es un trabajo de mi autoría, original, inédito y no ha sido presentado con anterioridad a otros efectos.**

**2º.- Cumple con todos los requerimientos generales anti-plagio aplicables para la elaboración de trabajos académicos en la Universidad Pontificia Comillas y se ajusta a las buenas prácticas existentes sobre el particular.**

Madrid, a..... de..... de.....

Fdo.:

## **ÍNDICE**

**OCASO DE LA POLÍTICA ANTIDROGAS, NUEVOS CAUCES DE TRATAMIENTO DEL PROBLEMA**

**ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PENAL Y LEGAL EN NUESTRO PAÍS: RECORRIDO POR EL CÓDIGO PENAL, LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**POLÍTICAS ALTERNATIVAS A LA TOLERANCIA CERO: EL EJEMPLO PORTUGUÉS**

**LA DESCRIMINALIZACIÓN DE LAS DROGAS EN PORTUGAL**

**APLICACIÓN DE LA LEY EN PORTUGAL Y POSIBLES VÍAS DE ADAPTACIÓN EN NUESTRO SISTEMA**

**VENTAJAS E INCOVENIENTES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS NUEVAS POLÍTICAS EN EL SISTEMA ESPAÑOL**

**CONCLUSIONES**

## **OCASO DE LA POLÍTICA ANTIDROGAS, NUEVOS CAUCES DE TRATAMIENTO DEL PROBLEMA**

Las políticas antidrogas desarrolladas por los países desarrollados en estos últimos 50 años, parecen haber quedado obsoletas. Las actitudes represivas adoptadas por los gobiernos no sólo no han reducido el número de víctimas ni la criminalización que existe en torno al mundo de las sustancias psicotrópicas, sino que este ha aumentado. Debemos admitir que igual no es el camino correcto el que se tomó en su momento.

La primera gran guerra contra la extensión del consumo de drogas la inició la administración del presidente Nixon, quien popularizó la ya secularizada frase, “war on drugs, the abuse of drugs is our number one enemy”. El creador de la DEA implementó una serie de políticas dirigidas a la reducción de la oferta y de la demanda, a través de un endurecimiento de las penas a los productores y distribuidores. Desde este primer desarrollo de las nuevas actitudes, todas las políticas venideras respecto al problema adquirieron el mismo cáliz, endurecimiento de las sanciones y criminalización de los consumidores y de toda la cadena que va detrás. Era una política racional, si establecemos sanciones y prohibiciones a los dos bandos que encabezan las fuerzas del mercado, el mercado caerá.

Parecía una solución a medio largo plazo que incrementaría el nivel de la salud pública, al contrario, lo que ha propiciado ha sido la creación de un mundo marginal en la que los consumidores han quedado completamente relegados de la sociedad y en la que las bandas criminales han campado por un terreno sin leyes.

Por lo que, hoy en día, se busca afrontar el problema desde otro punto de vista, uno con el que se busque concienciar a la población de la dimensión que tiene el uso de las drogas. Existen muchos estigmas y falta de información acerca de las mismas que las hacen caer en este mundo marginal del que veníamos hablando (Jahanguir, Annan, branson,2011,p.7), muchas veces favorecido por los intereses políticos que han contribuido a que así sea. No estoy afirmando que se deban legalizar estas sustancias por sus condiciones beneficiosas, eso sería una perogrullada en toda regla, sino que el hecho de que se releguen a un lugar en el que el foco de la legalidad no llega a alumbrar hace que el consumidor, por falta de información, abuse de estas sustancias dañinas y extremadamente adictivas en algunos casos. Este es el nuevo rumbo adoptado por la comisión global de políticas de drogas, un nuevo intento de reducir el impacto social de las drogas con resultados testados en países como demostrare a posteriori.

Las medidas punitivas no han generado un mundo libre de drogadicción. Han sido ampliamente desarrolladas y los resultados avalan la afirmación que he llevado a cabo con anterioridad. Teniendo en cuenta este nuevo enfoque que nos da la comisión global de políticas de drogas, El gobierno Español debería ser consciente de este nuevo rumbo. Me consta que existe una comisión mixta en el parlamento que trata este problema, de la que hablare en un momento posterior.

El problema social debe ser estudiado, de tal forma que se logren los siguientes objetivos que voy a exponer, que van en la dirección contraria a lo que se ha venido haciendo hasta ahora.

El primero de ellos, en consonancia con lo propuesto por la comisión global de políticas de drogas, es tratar de buscar una verdad en torno a las drogas, es decir, buscar una verdad, sustentada con datos científicos que desmitifique el gran ostracismo al que han

sido sometidas, así como establezca las consecuencias negativas de estas. Se debe establecer una objetividad en torno a este mundo, de la cual carece actualmente. Entiendo que la desinformación hace que la gente tome decisiones poco fundadas y, en consecuencia, erróneas. Por lo tanto, es necesario crear una verdad acerca de la droga que se consume, libre de intereses políticos o ideológicos que la alteren, como se consume y los efectos que esta puede producir.

Una vez dejado claro este primer paso, los gobiernos deben buscar una nueva orientación a sus políticas. Una nueva orientación en sus bases, puesto que en muchas ocasiones, los planes estratégicos han creído ser satisfactorios en tanto en cuanto se hubiese acumulado un gran número de arrestos, incautaciones y sanciones. Han dejado en el cuerpo nacional de policía todo el peso de los objetivos, cuando no debía ser así ya que el gran problema reside en la educación. La fuerza estatal tiene un papel muy importante contra la lucha criminal, que sin duda tiene que seguir haciendo, pero no puede ser el eje, la piedra angular pues eso, a mi entender, pertenece al pasado y forma parte de esas políticas represivas que han fallado en su intento de erradicar las drogas. Las nuevas políticas tienen que definir los objetivos, que en vez de marginalizar a los individuos consumidores se busque la defensa de sus derechos y la mejora de la salud de los mismos. La línea de actuación tiene que focalizar la búsqueda de la mejora de la salud pública. No es otra que una cuestión de salud pública en esencia y en respeto a las personas que alcancen ese nivel de dependencia que los convierte en nada más y nada menos que en enfermos.

El segundo punto de actuación con el que redefiniremos la actuación gubernamental es una lucha contra el convencionalismo social, una educación más tolerante y menos condenatoria. El informe de la comisión cree que será beneficioso para los gobiernos intentar inculcar en el seno de la sociedad que la droga no es un producto marginal, propio de un submundo de delincuencia y actuaciones criminales, que ahora mismo lo es. La legalización de ciertas sustancias traerá una desaparición de esos estigmas que siempre le han perseguido y traerá luz a un mundo que siempre ha estado rodeado de sombras perniciosas e insalubres. Si acabamos aceptando lo que es evidente, que un mundo sin drogas es utópico, la integración que implicará una reducción de su uso

ayudará a esta disminución de ese concepto marginal que le rodea. Un primer impulso es descriminalizar el uso de ciertas drogas, a las que consideramos al mismo nivel que otras drogas si legalizadas, así como la descriminalización de los pequeños productores y distribuidores de estas sustancias.

Como primer paso de aperturismo, el cual ya se ha dado en ciertos países, con distintos grados de libertad en cuanto al uso y la producción se refiere. Esta segunda medida va de la mano de la defensa de los derechos humanos de este grupo al que se le deja lado por esa segunda concepción de menos humano por el hecho de consumir. Derechos que quedan entredicho en estas situaciones son derechos como el derecho a la vida, a la salud, al debido proceso y a un juicio justo, a estar libre de tortura o tratamiento cruel, inhumano o degradante, de discriminación o incluso libre de esclavitud.

El tercer enfoque es la unificación de todas políticas estatales (Jahanguir,Annan,Branson,2011,p.10) para una colaboración a nivel mundial en la lucha contra el abuso sobre las drogas. Los lazos que ahora existen son muy limitados y tenues, no existe una colaboración real. La colaboración predicada después de la Convención sobre tráfico de drogas de 1988 no se ha alcanzado por esos intereses políticos que existen y por la disparidad de realidades ente países productores y consumidores. Este sistema tan heterónimo complica la posibilidad de homogeneizar una vía de acción en este tema. Pero se tiene que hacer un esfuerzo para encontrar un entendimiento, una negociación real orientada a la legalización que implique la entrada del control estatal sobre estos productos.

Con esto, conseguiremos dar sentido a la política de fiscalización de la ONU, que solo funcionará con el apoyo de todos los países sobre una misma causa, siguiendo una misma dirección. Como la ONU no tiene la potestad para regular dentro de las fronteras, los países deberán hacer un esfuerzo y seguir las recomendaciones de la ONU a raja tabla, entendiendo que el objetivo último, la fuente de motivación común, es la reducción del hábito y del consumo así como una concienciación dimensional del asunto. Pero parece que barrunta la idea de que los códigos y dictámenes establecidos son inmutables porque solo hay una forma sincera y correcta de tratar la drogadicción.

Estos son los dogmas con los que queremos acabar. Buscamos una visión más modernizada, entendemos que como toda ley existente, se requiere una constante revisión y adaptación de la misma a la realidad y a las necesidades sociales. Esto es un hecho clave y justifica la incipiente aparición de nuevas voces que comprenden que existen maneras más eficientes de lidiar con el tema. Recalco la importancia de aceptar que un mundo sin drogas está muy lejos de ser cierto.

Retomando uno de los objetivos que he mencionado, la concienciación se debe realizar recabando todos los puntos de vista, de manera integral, con una involucración de todos los posibles actores que pueden entrar en escena. Las familias, como sujeto principal, los líderes de las sociedades civiles, las escuelas como foro muy relevante en el entendimiento del mundo de las drogas, ya que los sujetos más vulnerables al consumo son los individuos en etapa de crecimiento.

Gran parte del presupuesto que se destina para dar forma a estas políticas está direccionado a reforzar el cuerpo militar, el cuerpo de policía así como los demás cuerpos de acción entendiendo la lucha contra las drogas como una verdadera batalla, una batalla contra el crimen organizado, focalizada a reducir la oferta. Las medallas (Arbour,Cattai,Volcker,2016,p.13) por cumplimiento de objetivos van encaminadas a endurecer las medidas y aumentar el número de arrestos, pero esto no genera animadversión al problema, sigue siendo un mercado muy extenso para los dealers en el que las posibilidades de ganar dinero son inmesurables. Cuando se detiene a uno, el espacio libre dejado por este es seguidamente ocupado por otro interesado. Volviendo al comienzo del párrafo, partidas presupuestarias mejor empleadas podrían ser destinadas al estudio de la repercusión de las mismas, desde un punto de vista social, para desmigalar con criterio cuales son los focos problemáticos que se deben atacar. Por lo tanto, abogo por un reparto más equitativo del dinero del contribuyente para la lucha en la reducción de las drogas, entre los cuerpos de acción que busquen acabar con toda forma de crimen organizado cuya principal fuente de ingresos sea la droga, así como una segunda dirección de la financiación destinada al desarrollo de programas de conciliación entre los distintos actores involucrados en el problema así como el

desarrollo de estudios clínicos y sociales que demuestren con datos objetivos el impacto de las adicciones y la posibilidad de su tratamiento.

La lucha contra el crimen organizado es importante, pero se le debe dar un nuevo enfoque incrementando la competencia en el mercado, permitiendo que empresas lícitas ofrezcan un producto de calidad que haga que el propio consumidor se replantee acudir al dealer del mercado negro a adquirir la sustancia y así reducir la cuota de mercado de estas mafias. Ese es uno de los pilares en el que fundamento, lo mismo que lo hace la global commission on drugs policies, que la manera más sencilla de acabar con el crimen organizado es dejar entrar a la mano invisible del mercado, la cual equilibrará la situación.

El último de los pasos que quiero esgrimir en esta introducción es la necesidad de romper barreras en el entorno de las drogas, acabar con el tabú que las persigue, no para conseguir un relativismo absoluto en el que todo vale, es decir, aparcar este tabú para alcanzar un uso irresponsable de estas sustancias, sino para conseguir abrir el diálogo reflexivo acerca de las mismas y prolongar la información que se tiene de ellas.

### **ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PENAL Y LEGAL EN NUESTRO PAÍS: RECORRIDO POR EL CÓDIGO PENAL, LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Nuestro sistema jurídico se caracteriza para ser un sistema represor, que condena la circulación de las drogas, en prácticamente todas sus variantes. Para entender mejor cual es el estado jurídico de las drogas, a continuación haré un repaso a la legislación que se ha promulgado en nuestro país acerca de estas sustancias actualmente ilegales.

En primer lugar, para conocer de modo genérico como se sanciona y quien o quienes pueden ser objeto de sanción, acudo al código penal. El código penal hace referencia a las drogas en el capítulo de delitos contra la salud pública, por lo tanto, vemos como claramente se puede vislumbrar el carácter de la tendencia legal adoptada, totalmente represivo, pues hasta el momento se conoce como delito a estos hechos en su generalidad. Tienen que ser tildados como delito, aquellos nombrados en el artículo

369 bis, pero en eso profundizaré más adelante. Los artículos referidos al asunto de las drogas se extienden desde el 368 hasta el 378.

A primera vista, el código penal tiene una amplia regulación sobre las distintas situaciones que se pueden dar dentro del tráfico ilegal de estas sustancias. Utiliza tres vocablos independientes para referirse a las sustancias citadas. Habla de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Es decir, no diferencia en función de la droga incautada, sino que trata a todas por igual y les da un mismo valor a la hora de castigar por su tráfico. El artículo 368 del CP es el que describe el delito genérico por tráfico. Habla sobre la posibilidad de establecer penas de prisión, así como sanciones económicas por cultivo, elaboración o tráfico, así como facilitar, promover o favorecer el consumo de las mismas. Por lo tanto, lo primero que podemos apreciar es que este delito engloba todo el proceso de comercialización. Desde la producción hasta la distribución queda penado. Es una persecución vertical acompañada de una pena de gran calado y de importancia debido a este favorecimiento del mercado negro. En su segundo párrafo, el artículo 368 establece vara de medir distinta, más relajada, no tan rígida, que pone a disposición de los tribunales y que permite reducir las penas en caso de que se den unas circunstancias concretas. Este segundo párrafo permanece a la nueva redacción del artículo, establecido por la reforma del 2010 del código penal, lo que demuestra que ya se hacían eco del aire aperturista que citaba con anterioridad.

Los artículos que siguen a este van introduciendo una serie de agravantes en función de las distintas situaciones que se pueden dar dentro del tráfico ilegal de estupefacientes. Son de especial relevancia el 369 y el 369 bis ¿Por qué destaco concretamente ambos artículos? Porque son la cara y la cruz de lo que se debe mantener y lo que se debe cambiar en la legislación actual.

En cuanto al artículo 369, hay ciertos agravantes con las que concuerdo, es decir, que entiendo que se deben seguir manteniendo, y otras, con las que no estoy de acuerdo, porque entorpecen este nuevo modelo de regulación que propugno. En el hipotético caso en que se legalicen las drogas, o más bien, ciertas drogas, existen una serie de agravantes que deben desaparecer, como la que se establece porque el tráfico se realice

en establecimiento público, pues como todo negocia fiable, se requiere de un establecimiento en el que se pueda desarrollar el objeto social de la futura empresa. Y otra agravante, que en mi opinión se debería matizar, como es el de la cantidad, porque se existe un control estatal sobre el número de ventas que el empresario debería hacer para que no se convierta en un auténtico problema de salud pública, el exceso de cantidad debería ser sancionado con las penas que se le atribuyen al traficante ilegal. El resto de situaciones previstas deben tener el castigo establecido por ser reprobables.

El 369 bis creo que está bien estipulado, es un artículo que no se deroga porque uno de los grandes enemigos de la salud pública y de los principales culpables de que la droga se convierta en hábito en nuestra sociedad son precisamente, las organizaciones delictivas. La implacabilidad contra el negocio ilegal de drogas tiene que continuar, el mercado negro tiene que reducirse, no solo a través de la introducción de competidores legales en el mercado, sino que hay que continuar castigando el crimen organizado para que la droga entre en un campo en el que los derechos individuales de los consumidores sean garantizados. El garante de todos esos derechos será el propio Estado. El 369 bis es correcto, en tanto en cuanto para alcanzar el objetivo de la regulación, se debe seguir combatiendo la situación caótica, del todo darwiniana, que es el mercado de la droga.

La enumeración de artículos que prosiguen a estos mencionados, continúan engrandeciendo la lista de agravantes que pueden afectar a aquellos que comercien con estos productos. Por lo visto en el CP, las penas van dirigidas a los que ofertan, a los productores. Esta manera de minar la moral a aquellos que se involucran en el negocio de la droga a base de prisión y multas sigue la corriente que mencionaba al principio de mi introducción. Cabe concluir que el CP es un código que castiga severamente a los involucrados, tanto si son pequeños proveedores como si son grandes proveedores.

Siguiendo con la regulación española, toca analizar la ley 4/2015, de 30 de marzo, la ley que establece la protección a la seguridad ciudadana, que tiene una serie de apartados dedicados al conflicto que nos atañe en este trabajo. La ley 4/2015 está estructurada de tal forma que primero se explica las potestades con las que cuenta el policía en la intromisión en la libertad del ciudadano, aquello que está legalmente previsto y

permitido. Estas potestades vienen incluidas en el capítulo III y se refiere concretamente a aquellas actuaciones a las que tilda como necesarias para el restablecimiento de la seguridad ciudadana, afirmación que no lidia bien con mi posicionamiento, puesto que las drogas no deberían considerarse un atentado contra la seguridad ciudadana.

A continuación, esta ley establece el régimen sancionador. En el caso de los estupefacientes, hace un gran hincapié en la posesión y la tenencia de los mismos, responde a la privación o el castigo que recae sobre la demanda de los mismos. Es un factor limitante, como el que introduce el código penal sobre la oferta con sus disposiciones que penan la distribución y la producción de las mismas. Por lo tanto, como vemos, con la ley de la protección de la seguridad ciudadana, se cierra el círculo, se van limitando ambas partes, es una lucha contra la comercialización ilícita de drogas, pero en concreto contra las drogas en general. Con esto demostramos la actitud represiva de las políticas hasta el momento utilizadas.

Voy a profundizar en el texto planteado. A mencionar una serie de artículos que ahondan más aún en la claridad de los posicionamientos. Comenzando por el principio, la ley 4/2015 establece en sus artículos 18 y 19 la descripción de una de las potestades con las que cuentan los agentes de la autoridad, el registro. Me parece concluyente, porque es una medida muy invasiva y otra demostración de la estigmatización y el trato criminal que se les da a los consumidores de drogas. No sólo se habla de una intromisión en la intimidad del registrado, sino que se permite la incautación y la ocupación temporal de los objetos, como bien cita el artículo 18. Hay una mención directa de las drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en el apartado 2 del artículo 19, una citación de la constancia en acta del registro por la posesión de estas sustancias. El artículo 20 explica el desarrollo de los registros corporales externos, lo que me parece cómico por describir como se deben realizar correctamente ¿Por qué puntualizo esta parte de la regulación? Porque me parece que es una demostración más de la fuerza estatal contra conductas que del todo no son delictivas, puesto que el consumo es propio y el daño que puede generar va direccionado a quien lo utiliza y no a nadie más. Que puede motivar la realización de conductas delictivas por los efectos sobre el sistema cognitivo es otra cosa, pero la premeditación no es demostrable.

El siguiente artículo relevante es el artículo 33, de graduación de las sanciones. Está incluido en el capítulo cuarto, de régimen sancionador. Este artículo establece tres grados de sanción en función del acto cometido así como habla de un aumento del grado si aparejado a la comisión del delito se tuviese en cuenta otras situaciones, como la reincidencia. El artículo 36 es el más relevante de todos, pues es la pieza angular en torno al que giran todos los argumentos que defiendo. Son concretamente, 4 apartados, el 16, 17,18 y 19 los más interesantes. En orden, me parece correcto resaltarlos de manera literal:

“16. El consumo o la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieran destinadas al tráfico, en lugares, vías, establecimientos públicos o transportes colectivos, así como el abandono de los instrumentos u otros efectos empleados para ello en los citados lugares.

17. El traslado de personas, con cualquier tipo de vehículo, con el objeto de facilitar a éstas el acceso a drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya delito.

18. La ejecución de actos de plantación y cultivo ilícitos de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en lugares visibles al público, cuando no sean constitutivos de infracción penal.

19. La tolerancia del consumo ilegal o el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en locales o establecimientos públicos o la falta de diligencia en orden a impedirlos por parte de los propietarios, administradores o encargados de los mismos.”(ley 4/2015)

Sigue la misma línea de lo visto con anterioridad. Prohíbe cualquier manifestación de este fenómeno, dentro del territorio donde los agentes encargados de velar por la ejecución del mismo se pueden desenvolver, el espacio público. Así de claro lo deja ver la literalidad del artículo 16, cualquier ciudadano que esté consumiendo o sea portador de las sustancias penadas, será castigado con una sanción económica. El 17 castiga directamente el transporte de personas con la intención de acudir a un lugar a consumir. El 18 ataca directamente a los pequeños proveedores y el 19 incluso permite penar a

aquellos que toleren su utilización en sus locales. Todos estos hechos son considerados como infracciones graves.

El último artículo que me gustaría señalar es el artículo 39, en referencia a las sanciones que se pueden imponer. Las sanciones por infracciones graves no son de escasa entidad, sino que las multas rondan entre los 601 a 10.400 en el grado mínimo, en el grado medio, la multa oscila entre los 10.400 a los 20.200 y el grado máximo, de 20.201 a 30.000 euros. Grandes sumas de dinero para una conducta no tan reprobable como las demás que se citan en esta ley. Está ha sido la exposición de los artículos que me han parecido más relevantes de la ley 4/2015.

No deja lugar a la duda, la droga está completamente estigmatizada(Escohotado,1989). El mero hecho de tildarla de tóxica es un ejemplo de ello. La regulación abarca no sólo a aquellos que la producen y a aquellos que la consumen, multa a todos aquellos que participen de alguna manera. La droga tiene algunos efectos nocivos para la sociedad, porque crea dependencia. Pero uso abusivo no implica el sentido completo de uso. El uso responsable, el uso lúdico es el que se tiene que entender, el uso responsable es el que se debe defender, ya que la droga es una realidad que no se puede obviar y estas políticas comienzan a dar de bruces con esta realidad.

La lucha sigue direccionada contra la nocividad para la salud de ciertas drogas ¿Cual es la lucha más efectiva? La lucha canalizada a través de la concienciación. La dependencia es limitación a nuestra libertad individual, la adicción es el gran foco sobre el que deberíamos situar el ojo de la legislación. El peligro existe, pero como ha quedado demostrado, la represión no conduce a reducirlo.

Continuemos con la exposición del resto de la legislación. El siguiente punto de la legislación al cual quiero dar suma importancia es la orden SSI/748/2016, de 11 de mayo, por la que se incluyen determinadas sustancias en el anexo I del Real Decreto 2829/1977, de 6 de octubre, por el que se regulan las sustancias y preparados medicinales psicotrópicos, así como la fiscalización e inspección de su fabricación, distribución, prescripción y dispensación. Como vemos, sí que hay ciertas normas que

amparan una regulación y fiscalización de los productos psicotrópicos. Si es verdad, que el fin que se les permite es el medicinal. Pero es una de las funciones que también se da a las drogas, el de tratamiento experimental para buscar la cura de los pacientes a través de estas nuevas técnicas. La propia administración reconoce el peligro que entraña estas sustancias para la sociedad, por ello establece la necesidad de que estas queden reguladas. Me parece una frase trascendental. Aunque resulte paradójico, esta frase extraída de forma literal del propio decreto refleja el principal argumento de mi trabajo, puesto que el hecho de negar la existencia de los estupefacientes y luchar contra ellos en la sombra es un acto insignificante. Hay que salir de este mundo de sombras y combatir el problema de las drogas aceptando su existencia, pero a través de la regulación y la fiscalización de estos productos, o en todo caso, su descriminalización.

Esta orden no detalla en profundidad cuales son las pautas a seguir, sino que ofrece una serie de nombres de componentes químicos, los cuales antes estaban prohibidos y no podían ser utilizados para la elaboración de fármacos, y que ahora si pueden contribuir a mejorar la vida de las personas enfermas. Se remite a un listado, una lista ofrecida por el convenio de sustancias psicotrópicas de 1971 de las Naciones Unidas. Este aperturismo es un primer paso a un desarrollo más comprensivo y tolerante.

Siguiendo con los decretos del ejecutivo, en 2015 se emitió el Real Decreto 1113/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen jurídico del Consejo Español de drogodependencias y otras Adicciones. Este consejo, no tiene una relevancia fundamental, pues no es vinculante, pero se le permite realizar distintos informes y está previsto entre sus funciones lo siguiente:

“1. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar cuantos informes, sugerencias y propuestas le sean solicitados por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

b) Promover y realizar, por propia iniciativa, cuantos informes, sugerencias, propuestas u otro tipo de actuaciones estime necesarios en el marco de sus competencias.

c) Conocer e informar, antes de su aprobación, los proyectos de la Estrategia Nacional sobre Drogas por los cuales se actualice periódicamente el Plan Nacional sobre Drogas, los de los Planes de Acción para el desarrollo y complemento de la misma y, en su caso, los que tengan por objeto la planificación estatal en materia de adicciones.

d) Analizar, debatir y seguir, en general, desde un punto de vista técnico, las iniciativas, proyectos, programas y actuaciones de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, así como la evaluación de los resultados o efectos de los mismos.

e) Prestar apoyo técnico a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, cuando ésta se lo solicite, en la cooperación de la misma con otros organismos

g) Las demás que se le atribuyan por otra disposición de carácter general para el cumplimiento de los fines y funciones que tiene atribuidos en los apartados 2 y 3 del artículo 20 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, y en el artículo 3 de este real decreto.

2. Los estudios, sugerencias, informes, propuestas y demás actuaciones que realice o promueva el Consejo en el ejercicio de las funciones que se le atribuyen en el apartado anterior no tendrán, en ningún caso, carácter vinculante, salvo que una norma con rango de ley así lo establezca.”

¿Qué hay de relevante en el origen y el desarrollo de este consejo? Que se le dé un mayor seguimiento a la situación que nos ocupa, la destinación de un presupuesto para la creación de un órgano encargado del estudio de las drogas y de su entramado general lo que genera es un paso más a la eliminación del oscurantismo que hay en torno a los estupefacientes, para alcanzar un grado de objetividad a un mayor se necesitan entes de este tipo, que funcionen en sintonía directa con el gobierno y que les ayuden a desarrollar un plan nacional con un mayor grado de sentido.

Siguiendo con esta normativa que no entra de forma material en el asunto y ya para cerrar este apartado, me ha parecido relevante destacar esta directiva incrustada en nuestro sistema jurídico que no es otra que la orden SCO/3670/2007, de 4 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria y la concesión de ayudas económicas a entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal para la realización de programas supracomunitarios sobre drogodependencia.

La importancia reside en la destinación de ayudas a las iniciativas privadas que buscan la ayuda de aquellos que se han envuelto en un problema serio de dependencia y que necesitan una mano amiga que les ayude. La existencia de una concienciación y de una solidaridad en lo privado está premiado por el Estado y en gran medida regulado a través de esta directiva.

En definitiva, la regulación que tenemos en la actualidad es amplia y represiva. Lo que podemos sacar en claro es que el código penal destina un amplio apartado relleno de artículos dirigidos al castigo del mercado negro dirigido por criminales. Pero no llega a relativizar, y trata a los pequeños productores de la misma forma, con penas exageradas. En cuanto a los consumidores, sigue la línea desarrollada en mi introducción, la legislación es completamente represiva y entiende casi como delincuente al consumidor, como se nos ha desvelado en la ley de protección de la seguridad ciudadana. Pero hay signos para el optimismo, como las dos últimas mostradas, que son más optimista hacia un entendimiento más profundo de las drogas y un tratamiento más real de la situación.

## **POLÍTICAS ALTERNATIVAS A LA TOLERANCIA CERO: EL EJEMPLO DE PORTUGAL**

Como he expuesto con anterioridad, existe una gran cantidad de países en nuestro entorno que implementan la guerra contra las drogas como único camino para conseguir una reducción del consumo. Este es el caso de Francia y Alemania, donde las penas por el consumo son parecidas a las que impone nuestro sistema jurídico. Esto se da incluso a extramuros de nuestras fronteras europeas, en los países del sureste

asiático, los delitos por posesión suponen penas de cárcel altísimas e incluso en algunos casos, pueden acarrear sentencias de pena de muerte. (Domaslawski,2012,p.23)

Por lo tanto, parecemos estar integrados en esta corriente poco aperturista que continúa la senda establecida por el presidente Nixon en los 70. Ahora bien, es curioso el caso de nuestro vecino del Oeste, que pareciendo provenir de un pasado convulso y autárquico como el nuestro, desde el año 2000, viene propiciando el desarrollo de políticas en el asunto de la seguridad pública verticalmente diferentes a las nuestras. Nuestro vecino luso legalizó en su momento el consumo y la posesión de las drogas, tanto de las consideradas blandas, como las duras. Esto supuso la descriminalización de aquellos que representaban la demanda en el mercado de la demanda. Lo curioso de todos estos movimientos es que en ningún caso Portugal se ha convertido en un paraíso para los consumidores con el paso de los años, sino que estas políticas alternativas si han resultado satisfactorias en cuanto a la reducción del consumo.

Aquellos que desarrollaron estas políticas en su momento tenían muy claro quién era el principal enemigo: La enfermedad. La adicción era el principal enemigo a combatir. La lucha enraizada en el asunto de las drogas es la lucha contra la enfermedad, la adicción, no la lucha contra los pacientes. Esta lucha buscaba acabar con la estigmatización de aquellos que consumen sin producir ningún daño a los demás, aquellos que tienen un problema pero que no provocan daño al resto de la sociedad. Muchos dirán que es la propia adicción la que provoca la criminalidad, que estos individuos son potenciales delincuentes y por eso es necesario que existan medidas prohibitivas. Pero no será más coherente pensar que la falta de ayuda a estos enfermos es la consecuencia de sus posteriores crímenes, la criminalidad es generada por la marginalidad, por la falta de tratamiento y de ayudas. Por lo tanto, lo que entendieron los legisladores portugueses era que la criminalización, el establecimiento de penas, debería ser sustituido por educación y prevención, así como ayudas.

El establecimiento de penas de gran dimensión en torno a los que poseen y trafican a pequeña escala tiene una consecuencia directa, las cárceles están llenas de internos sentenciados por temas de drogas, lo que hace que el sistema se colapse y se

intensifique la marginalidad de los involucrados. A parte, las cárceles son grandes focos de iniciación en el consumo, por lo que en vez de un correctivo, la cárcel se convierte en un productor más de adictos. Ese gran volumen de personas encarceladas, una vez liberadas, tienen un hándicap, un obstáculo más para la reinserción en la sociedad. Están marcados por haber pasado tiempo en la cárcel y por haber tenido problemas de drogas. Por lo que el sistema judicial de carácter represivo no es integrador, sino todo lo contrario, es sectario y segrega. No niego la lucha contra el tráfico ilegal a gran escala, que son el gran enemigo de la salud pública. De hecho, la propia descriminalización de las drogas y de su uso y consumo, favorece a que las fuerzas de seguridad se encarguen de luchar contra el dominio ilegal del mercado de estas sustancias. La lucha contra la violencia relacionada con este negocio y la minoración de individuos involucrados en él.

Centrándonos de nuevo en Portugal, a partir del año 2000, tuvo lugar la descriminalización de las drogas que buscaba un mayor grado de desarrollo de tratamientos más humanitarios y una verdadera reinserción en la sociedad en vez del ya trillado y poco productivo imperativo de cárcel por encima de todo. En materia antidroga, tienen más importancia los trabajadores sociales, doctores o investigadores que los sargentos o los generales.

Antes de entrar en materia y datos que amparan este proyecto aperturista comenzaré introduciendo un poco el contexto social en el que se va a desenvolver el estado portugués desde los años 60, que coincide con el estallido cultural del uso de drogas, hasta el nuevo milenio.

Como nuestro país, Portugal era un estado autoritario fascista en un continente democrático, por lo que las tendencias de otros países poco afectaban a la población durante el régimen de Salazar. En los años sesenta, el uso del LSD que era tan extendido por el movimiento hippie en el resto de países, en Portugal se concentró en pequeños núcleos bohemios pero no se generalizó. El consumo de sustancias ilegales era prácticamente inexistente.

Es en los años 70, cuando acaba el régimen y vuelven a Portugal los militares de las colonias cuando el consumo de marihuana y hachís empieza a extenderse. Estos colonos lo importaban como consecuencia de una normalización del consumo en las colonias de procedencia y lo vendían al público como forma de remuneración.

En la década de los 80, en el país portugués el consumo mayoritario de drogas se concentraba en torno al hachís y la marihuana, pero el crecimiento de consumo de la heroína era latente. La heroína llegaba a través de la antigua colonia de Mozambique, proveniente de la India y Pakistán, (Domowslawski, 2012, p.30) y era cada vez más común encontrarla por las calles. También el flujo de heroína provenía de Holanda. Todos estos focos de procedencia hacían casi imposible controlarla y reducir su cantidad. Otro factor que engrandecía y le dotaba de cierta entidad a este inminente problema era su forma de consumo mucho más dañina, ya que la gente empezaba a fumarla y a inyectársela, lo que suponía un riesgo para la salud pública mucho mayor.

En la década posterior, el consumo comenzó a ser preocupante para la sociedad portuguesa. Los estudios mostraban que el principal tema de preocupación para los portugueses era el incremento de las drogas y la amplitud de su adicción. Era el consumo problemático de drogas lo que más preocupaba a la sociedad portuguesa. Portugal fue uno de los países en los que la aparición en escena de las drogas duras causó estragos, por lo que los portugueses no podían soportar la adicción que veían entre sus conciudadanos más marginados, los cuales se veían involucrados en delincuencia. Teniendo en cuenta las encuestas realizadas a finales de los 90, el 0.7 de la población reconoció haber consumido heroína en algún punto de su vida, lo cual representaba la segunda tasa más alta de la propia UE. Es un dato muy relevante, porque la enfermedad provocada por la drogadicción parecía demasiado extendida ya que el hecho de haber probado un opiáceo tan fuerte como la heroína y sobre todo tan altamente adictivo era un fuerte indicador del problema al que se iba a tener que enfrentar el gobierno portugués. (Drug Policy Alliance, 2015)

Otro factor por el que el impacto del efecto de las drogas sobre la sociedad portuguesa fue el consumo en los espacios públicos, lo cual no entroncaba bien con el

tradicionalismo del que salían décadas antes. Los portugueses no podían asimilar tal grado de desvinculación hacia los valores férreos tan fuertemente impresos en la sociedad durante los años del régimen y eso no casaba bien con la imagen negativa de los enfermos consumiendo. Como reacción a esto, el gobierno creó un centro de tratamiento TAI PAS en Lisboa. Primer gesto de una política posterior que analizaremos en posterioridad. Si bien hay que afirmar la importancia que tuvo en todo este problema la iglesia. La iglesia se involucró sobremanera en el tratamiento y la reinserción de aquellos afectados. Si bien todos estos esfuerzos llevados a cabo por la Iglesia no parecían llevar a ningún puerto, ya que los tratamientos no tenían la fuerza que podían tener debido a las políticas represivas que en ese momento llevaba a cabo la policía en su cruzada personal contra las drogas.

Todos estos alicientes crearon en 1998 un clima de la inestabilidad política que provocó que el gobierno tuviese que tomar una decisión trascendental sobre la línea a seguir en la política de drogas. El rumbo tomado marcó un antes y un después en la política antidrogas.

## **LA DESCRIMINALIZACIÓN DE LAS DROGAS EN PORTUGAL**

La redacción de la nueva ley no se hizo esperar. Lo más lógico, como hicieron muchos países de su entorno, era fortalecer y endurecer las penas. Seguir con una política de tolerancia cero para tratar de reprimir las necesidades de los consumidores. Esto es lo que se venía desarrollando en los países vecinos y el paso más adecuado y menos comprometedor.

Ahora bien, las medidas adoptadas por el gobierno distaban mucho del comportamiento habitual de políticas antidroga de los países de su entorno. En primer lugar, se designó un comité de especialistas en el tema. Cuando hablamos de especialistas, nos referimos a profesionales que han lidiado directamente con el problema social de las drogas, es decir, médicos, educadores, sociólogos... Este comité tenía como tarea principal llegar a una serie de conclusiones y crearán las consecuentes recomendaciones. Estas

recomendaciones se tendrían muy en cuenta a la hora de elaborar y redactar la nueva política.

La sorpresa surgió cuando el resultado de su trabajo era ni más ni menos que la recomendación de la necesidad de descriminalizar la posesión y el consumo de drogas en general, tanto las denominadas duras como las suaves. El fundamento, este es el método más efectivo para reducir el consumo y sobre todo reducir el número de las personas dependientes de ellas. Básicamente, este comité entendió que el uso de drogas es lesivo a todos los niveles, pero no es suficiente para determinar penas de prisión por la posesión de las mismas. Básicamente se desprendía de esta recomendación que la entidad del delito que no era tal como para generar una mayor población de reclusos en las instituciones penitenciarias portuguesas. La lucha no debía centrar su foco en los aquellos que utilizaban la droga, sino en aquellos que se aprovechaban de las necesidades de los que consumían y se lucraban a su costa. Matizando lo anterior, cierto foco de atención sí que se centraba en los consumidores, pero no de una manera represiva, sino de una manera alentadora, poniendo sobre la mesa una información veráz de los efectos y consecuencias del uso de determinadas sustancias y favoreciendo un consumo responsable y prudente. El comité entendía que gran parte del presupuesto debía destinarse a esta segunda lucha, una lucha pacífica, en la que los ciudadanos no conceptualizasen la droga de forma negativa y represiva, sino que fuesen conscientes de los pros y contras.

Esta nueva política no sólo era unidireccional, sino que había un segundo objetivo que se tenía que cumplir. El tratamiento a los enfermos, los adictos, tenía que ser real y determinado en una dirección: La reinserción en la sociedad a aquellos marginados y desprendidos del continuo movimiento social.

En todo caso, entendemos que esta política es una política integradora, con fines claramente marcados. No deja de lado a los principales damnificados, los consumidores y asume la verdad que nos negamos a reconocer: La droga es una realidad y no se puede erradicar. Se han de conocer nuevos métodos de uso menos lesivos y direccionados a un fin lúdico, introspectivo etc. Con esto, no niego los efectos claramente negativos que

tiene el abuso de ciertas drogas sobre los individuos. Ahora bien, entiendo que la reducción de su consumo pasa por la elaboración de una información objetiva cercana al ciudadano. ( Domowslawski,2012)

Volviendo al caso portugués, la formulación de cambios legislativos no resultaba de tanta importancia como la adopción de esta nueva filosofía planteada. Era primordial que el entendimiento de este cambio en todas sus dimensiones calase de forma correcta entre la sociedad portuguesa. Esta nueva filosofía partía de la base de que el consumo de drogas en sí no era algo favorecedor o productivo, pero no constituía un mal de la entidad suficiente como para generar nuevos reclusos.

En la raíz de todas las cuestiones, el comité llegó a la conclusión de que los que consumen drogas lo hacen por una serie de factores: problemas personales, entorno social y por placer y de modo recreativo. Ahora bien, tratar de reprimir estos factores a través del sistema penal no contribuía a que el enfermo entendiese la gravedad de su problema y sobre todo, que se le prestase un tratamiento real, sino lo que conseguía era un éxito a corto plazo, se le apartaba de la sociedad durante un cierto tiempo y luego este volvía a la sociedad con las mismas intenciones. Porque no se había dado un proceso de cura, no se había pasado por un tratamiento exitoso y el recluso seguía viviendo en la marginalidad.

La represión que supone el sistema penal provocaba que muchos decidiesen no acudir a solicitar ayuda por miedo al castigo. Nuno Portugal, miembro de la comisión, señaló " Asumimos que tratar de crear una sociedad libre de drogas era una ilusión que jamás se materializaría" por lo que se buscaba nuevas medidas para paliar el asunto.

La recomendación que se hacía al gobierno por lo tanto, era la despenalización de la posesión de drogas. Dentro de la recomendación, se mantenía la prohibición de la distribución de las mismas, ahora bien se permitía a aquellos que solo la iban a consumir, hacerlo con total libertad. Por lo tanto, la pena no debería recaer en el último consumidor, sino que este podía poseer la drogar. Esto supuso un antes y un después, puesto que se trataba de mantener la política de no permisividad ante el mercado negro

y la violencia vinculada al mismo, ahora bien, la ley ajustada a la recomendación, establecía que todo individuo podía tener en su poder sustancias que, hasta ese momento no podían poseer.

La descriminalización ofrece un nuevo marco legal en el que a corto y medio plazo, irán surgiendo nuevas políticas que consigan reducir los daños causados por el consumo de drogas, la descriminalización elimina la razón a través de la cuál se evita el temor que puedan sufrir los consumidores en caso de que acudan pidiendo ayuda, pidiendo un tratamiento. También permite que aquellos que prestan ayuda a los consumidores dependientes no se sientan perseguidos por la justicia por el hecho de ejecutar un acto altruista. El siguiente paso consistió en la creación de un nuevo órgano (Zedillo,Gaviria, Vargas llosa,2014), lo conocido como la comisión por la disuasión. Fue el sustituto a los tribunales penales en el asunto de drogas, se encargaban de enjuiciar los hechos en los que interviniesen. A parte, tiene otra función, una función completamente disuasiva. Ofrecen información acerca del consumo, sobre los pros y los contras. También tienen atribuida potestad para interponer sanciones civiles a quienes no cumplan con sus disposiciones así como ofrecer tratamiento a aquellas personas que lo soliciten.

El hecho más representativo de esta política se fundió en que estas nuevas comisiones quedaron a cargo del propio ministerio de Salud, lo que supuso un hito importante entorno a esta nueva concepción: el drogodependiente dejaba de ser un criminal para convertirse en paciente Las acciones para reducir la demanda de drogas y para lidiar con la dependencia a estas pasaría a formar parte de las políticas implementadas por el ministerio de salud.

La nueva estrategia sobre el consumo de drogas requería que el gobierno promulgase una ley adecuada. Esto pudo ser posible ya que el gobierno aceptó la gran mayoría de las recomendaciones que se les ofrecía. Esta ley fue promulgada en el 2000. Se basaba en la gran premisa, luchemos contra la enfermedad, no contra los pacientes. Era en sí misma, una estrategia integral que ofrecía un análisis de porque esta política es la adecuada, las actividades que son necesarias para alcanzar la rehabilitación de aquellos que lo buscan, así como las actividades preventivas, las ideas que fundamentan las

propias actividades para la reducción de daños, pasos a seguir para mejorar y ampliar programas de tratamiento, que serían financiados por el estado, y programas para reintegrar socialmente a los consumidores dependientes de drogas.

Acompañado a la promulgación de esta gran ley, el gobierno puso en marcha una campaña de publicidad emitida en todos los medios del país con la finalidad de llegar al público verdaderamente potencial, al público que podía ser consumidor. No buscaban una campaña masiva, con mensajes muy generales que tuviesen poco calado sobre los individuos, sino que utilizaban mensajes muy concretos con la finalidad de que aquellos a los que iban dirigidos comprendiesen la profundidad y la gravedad del asunto.

Esto tuvo mucha repercusión. No todos los sectores de la sociedad entendían que esta era la manera de afrontar el problema, que se arriesgaban a que en Portugal, el consumo creciese, de forma voluminosa, y más allá de esto, que se convirtiese en un paraíso para los consumidores de todo el mundo, un sitio en el que se les habría las puertas para consumir sin que existiese ningún problema legal. Esas eran las principales preocupaciones que mostraron líderes de la derecha y el sector más tradicional, cegados por el miedo a convertir su país en un paraje europeo de la peor calaña.

Pero a pesar de todo ello, el gobierno siguió adelante. Hizo aquello que consideraba correcto, a pesar de que existiesen innumerables focos de oposición, continuó la senda que creía mejor por afrontar el problema de las drogas, como nueva vía hacía una sociedad más rica y menos enferma. Dando el gran paso, empezaron un camino nuevo, en los que los resultados eran inciertos, pero con un destino único y principal, que no era otro que la consecución de la reducción del consumo y la lucha última, la lucha contra la adicción.

## **APLICACIÓN DE LA LEY EN PORTUGAL Y POSIBLES VÍAS DE ADAPTACIÓN A NUESTRO SISTEMA**

Una vez entendida la dimensión de la realidad portuguesa y los precedentes históricos del país, que ya de por sí mantienen muchos paralelismos con nuestro Estado, voy a realizar un análisis sobre el grueso de la ley del 2000 y los distintos factores que se pretenden cubrir con esta nueva ley. Cabe decir, que una vez explicados, trataré de buscar posibles aplicaciones de esta ley en nuestro sistema.

Lo primero y fundamental es hacer una gran matización. La ley portuguesa no supuso la legalización del consumo, término que he utilizado con anterioridad, sino lo que supone es una descriminalización. Por lo que el consumidor, no cuenta con una libertad completa para poseer y consumir, sino que existen limitaciones introducidas por esta ley. Esto tiene su base en que los tratados internacionales a los que está sometido Portugal no le permiten la legalización absoluta por el choque frontal con la esencia de los tratados firmados, ya que en muchos casos, continúan con una férrea política antidrogas. A parte, el sentido último de esta nueva ley no es la liberalización del individuo para la elección de consumir, sino un nuevo intento en la minimización de los daños, una búsqueda más eficaz de un mundo en el que las drogas existen, pero en un mundo consciente de sus efectos.

La limitación sirve para distinguir entre el consumidor y el traficante, por lo tanto, la primera calificación implica un sentido despenalizado, la segunda, si que penaliza. Por ejemplo, se permite poseer 25 gramos de cannabis o 5 gramos de hachís. Esas son las cifras con las que se juega. Estas son las cantidades que se pueden portar, hay límites también hacía otras sustancias psicoactivas.

Fuera de esas cifras, sí que existen sanciones penales por ser considerado traficante, lo cual sí que se persigue sobremanera. Ahora bien al acudir a las comisiones designadas en vez de a los tribunales, estas cifras no son absolutas, sino que pueden ser sometidas a interpretación en función de cada uno de los casos. También, se pueden imponer sanciones administrativas, pero aquellos que se sitúan en el borde debido a sus circunstancias, tienen más posibilidades de no acudir a la cárcel puesto que se establecen un mayor número de alternativas.

Otro de los aspectos preventivos que pretender explotar con esta nueva ley y que me ha parecido interesante destacar es la campaña de acercamiento propugnada por el gobierno portugués. Para conocer de cerca a quienes había que dirigir la campaña, se hizo un diagnóstico de las áreas de riesgo. Las áreas de riesgo se situaban en los jóvenes, eran los individuos con más riesgo. Encargaron a los IDTs la creación de equipos cuya finalidad era introducirse entre los grupos de jóvenes en discotecas y bares, ofreciéndoles información de los riesgos de las drogas y de su consumo responsable y aquellos que ya fuesen consumidores habituales, de la posibilidad de tratamiento. La campaña también consistía en acudir a centros educativos para ofrecer actos universales de educación sobre drogas, así como medidas preventivas para acercarlas a la juventud. También se abrieron líneas telefónicas para padres e hijos, de forma que la información fuese recibida con facilidad por aquellos que la buscan. Más actualizados, se han creado portales virtuales, también buscando esa facilidad de acceso que era lo que se pretendía conseguir con la línea telefónica. Una medida también sonada era la de patrullaje en las escuelas. La policía creó equipos que se ocupaban de rondar las escuelas, con el fin de evitar que los traficantes merodeaban por allí.

A colación con estas medidas preventivas, se crearon las llamadas comisiones de disuasión. La creación de la comisión de disuasión tenía un fin superior: crear un órgano que tuviese la competencia necesaria para encargarse de los asuntos de drogas, únicamente de los referidos con anterioridad. No buscaban, con la creación de esta comisión, que se estas fuesen vistas por la sociedad de forma negativa, sino que fuesen vistas como nuevas formas de ayuda y como algo verdaderamente beneficioso. No quería el gobierno que los ciudadanos lo viesen como un órgano decisor, sino que lo viesen como un nuevo aviso de las consecuencias, para buscar en ellos una reacción.

¿Cómo funciona? Una vez que se registra a una persona y resulta que esta está en posesión de sustancias psicoactivas se le cita para tener una sesión en la comisión. Se le cita y se le encomienda a acudir. Sino comparece, se le impone una sanción administrativa. Durante la citación, se discute sobre las motivaciones de la persona, sobre su historial de consumo, sobre sus antecedentes familiares, su estatus laboral y demás temas relevantes. Con ello se pretende establecer una visión amplia de aquello

que le puede seguir atando al consumo y poder llegar a una decisión respecto a la ayuda o el tratamiento que se le puede ofrecer. Siempre se trata de alcanzar un nivel de concienciación respecto del asunto, que lleguen a entender los riesgos de dicho hábito y puedan poner remedio a ello. En Portugal parece haber funcionado la búsqueda de una visión más favorecedora de las comisiones de disuasión, pues no tiene el mismo efecto traumático, y evita producir estigmatización social a quienes participan en ella. Se trata de evitar el mayor número de formalismos para que los citados no se sientan cohibidos, supone una ruptura con todo lo anterior, un paso más.

Como ya hemos dicho, este órgano tiene capacidad para sancionar, pero el fin último no es procurar un castigo, una reprimenda de dimensiones antológicas. El castigo, la sanción que se llegue a imponer es más complementaria, no buscando disuadir, sino favoreciendo a que no se repita una vez tratado el asunto en la comisión. La comisión tiene la potestad para interponer multas económicas, de pequeña entidad y dependiendo de la reincidencia, de 30 a 100, trabajo comunitario, reportarse periódicamente ante la comisión, retención de beneficios sociales, o seis semanas de participación en sesiones grupales de prevención a cambio de una exoneración del pago de la multa.(Domoslawski,2012)

Otros de los trabajos encargados por el IDT, es el de llevar a cabo un registro de los consumidores. Este registro no tiene la finalidad de marcar a los consumidores de psicoactivos, no busca penalizar con una cuestión negativa sobre los individuos. La finalidad básica de este registro es conseguir elaborar un mapa, a partir de los datos que nos ofrece el mismo, por el que se conozca que regiones son las más proclives al consumo, que drogas se consumen y las edades en riesgo de poder acabar consumiendo ¿cual es la finalidad de este propósito? Conseguir alcanzar un mayor entendimiento de cómo funciona el mercado en esas zonas y la actitud de los consumidores en ellas, para actuar de forma más eficiente a la hora de combatir ambas.

Lo penúltimo que se ofrece , el último recurso, es acudir a los tratamientos que están a disposición de los ciudadanos. Estos tratamientos son totalmente gratuitos y están a

disposición de quién los solicite. Están formados por equipos de especialistas, psicólogos, psiquiatras y trabajadores sociales, ofreciendo consultas, tratamiento, psicoterapia y programas de metadona. Este mismo tratamiento, viene acompañado, aparte de un seguimiento estrictamente médico, puede ir acompañado de sesiones de fisioterapia y tomar clases de arte y computación. Los tratamientos tienen una duración de cómo mínimo dos semanas. Una vez finalizado, salen del centro y continúan acudiendo a él para su tratamiento. Lo relevante de la existencia de estos centros, que también están presentes en nuestro país, son íntegramente públicos y a disposición de todos los ciudadanos. Con esto se consigue una mayor cobertura del problema y se alcanza una mayor solución al mismo.(Domoslawski,2012)

El último eslabón de estas políticas es la ayuda dada a estos individuos para su reinserción en la sociedad. Se crea otra unidad encargada de la reinserción que trabaja codo con codo con los centros de tratamiento. Una vez que el adicto ha superado su problema, ha conseguido entender la dimensión de su enfermedad y la necesidad que tienen de reintegrarse en la sociedad. Funcionan de la siguiente manera: Se prepara un informe que incluye el diagnóstico de la condición del paciente y un plan de acción para su futuro desenvolvimiento, como nuevo ciudadano, en el que se le fijan una serie de objetivos en función de sus capacidades, como retomar la universidad o volver a trabajar en aquello que trabajaba con anterioridad. Sino puede conseguir empleo, también se aconseja al paciente para encontrarlo o le ayudan directamente a encontrarlo.

Otro elemento imprescindible es la cooperación con empresas que contratan a ex toxicómanos. El IDT trabaja con estas empresas, a las que el gobierno ofrece beneficios fiscales por la colaboración. A parte, en caso de que no cuenten con vivienda, el gobierno pone a disposición de aquellos que lo soliciten, también públicas.

Ya para terminar, hacer referencia a los números que destinan del presupuesto anual el gobierno. Si hablamos concretamente del ministerio de sanidad, del que depende el IDT en Portugal, es de 75 millones de euros. Esa es la partida presupuestaria que baraja el ministerio de Sanidad para tratar este asunto. Solo estoy teniendo en cuenta

lo destinando por el ministerio de Sanidad, porque la problemática de las drogas alcanza a otros ministerios, como el de Interior, Justicia.

Por lo que podemos ver, los métodos implementados en Portugal parecen efectivos. Datos recientes demuestran que esta política no incrementa el número de individuos con problemas de adicción y que el incremento de estos casos no va asociado a la descriminalización de las mismas, sino que tiene más que ver con otros factores, como las situaciones de crisis económicas. El incremento no va asociado al otorgamiento de una mayor libertad, sino que el consumo está ligado más a situaciones de desesperanza. Los números se han reducido o se han mantenido, pero no han incrementado respecto del resto de países europeos. Podría ser una guía para una futura línea de argumentación que se puede utilizar en nuestro país para alcanzar una actitud más abierta acerca de las drogas.

Lo crucial de estas políticas reside en una actitud más cercana hacia los afectados y una reducción de las consecuencias del consumo indiscriminado. La descriminalización es relevante, porque se le retira la condición de delincuente al consumidor, no se le cohibe su margen de actuación y en cierto modo, permite establecer un diálogo más real y al mismo nivel acerca de los efectos negativos de las drogas. Me parece una actitud correcta, ya que se evita ese signo de autoridad por parte del gobierno y de cohibición y se consigue un acercamiento y una aceptación más amplia del problema por los afectados, ya que son políticas que si demuestran un verdadero entendimiento del problema y del sufrimiento acompañado a él. Son políticas públicas totalmente integradoras que lanzan un haz de luz sobre la realidad de las drogas y acerca el problema a la ciudadanía.

Desde un punto de vista esclarecedor, Portugal se sitúa en un punto intermedio en el aperturismo hacia el mundo de las drogas, lo cual no quiere decir que desde mi punto de vista, no me parezca correcto. En Portugal, como he recalado unas cuantas veces, no hay legalización para el consumo, sino que el consumo está descriminalizado. Es un paso correcto, porque un comportamiento de esta clase elimina la posibilidad de reclusión de aquellos que deben tener la condición de enfermos y que la propia

reclusión no contribuye a su futura sobriedad, sino que fomenta aún más el consumo. Por lo tanto, los métodos utilizados en Portugal garantizan un mayor porcentaje de reinserción.

Acudiendo no solo al tratamiento de aquellos a los que entendemos como adictos, sino a los consumidores recreacionales, el hecho de que les insten a acudir a las comisiones de disuasión les ayuda a comprender la responsabilidad que supone el consumo y el grado de riesgo al que se están sometiendo (Escohotado,1989). No debe entenderse como una reprimenda, en todo caso como una concienciación de los problemas a los que pueden someterse en caso de que abusen de dichas sustancias.

El rasgo más evidente de que estas políticas tienen una repercusión positiva es que en Portugal, el tema de las drogas ha dejado de ser una de las cuestiones que más preocupan a la sociedad portuguesa. Esto es un reflejo de lo positivo que se ha conseguido con la implementación de estas políticas, ya que en el momento en el que se implementaron una de las cuestiones que más preocupaban en la sociedad portuguesa era la peligrosidad relacionada con el propio consumo. Tras años de ejecución, el resultado ha sido muy satisfactorio, puesto que aquello que en un primer momento parecía devastador, ahora no es tan problemático. Otro de los signos que muestra la eficacia de estas políticas es que el consumo entre los jóvenes de 15 a 19 años se ha visto drásticamente reducido, lo cual es muy buena señal, reflejo de unas políticas con resultados beneficiosos.

Por lo tanto, Portugal es sin duda uno de los paradigmas a la hora de entender las políticas antidrogas de una manera alternativa. Así lo ha señalado la propia Comisión Global de Políticas sobre Drogas, estableciendo que Portugal es la demostración de que la descriminalización no ocasiona incrementos significativos del consumo y abuso de drogas.

## **VENTAJAS E INCONVENIENTES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS NUEVAS POLÍTICAS EN EL SISTEMA ESPAÑOL**

España, como muchos países de su entorno, sigue implementando políticas que podemos considerar como represivas. Con todo lo expuesto con anterioridad acerca de la descriminalización llevada a cabo en Portugal, planteó la posibilidad de que en España también se siga una descriminalización de estas sustancias, una política de reducción de los daños ocasionados por estas y las posibles ventajas así como los inconvenientes más pronunciados. (Arbour, Cattai, Branson, 2016)

En primer lugar, me gustaría comentar que la tasa de población reclusa en España es un 32% superior al resto de la UE. Este dato es significativo puesto que, aunque nuestro país no es un país inseguro, el factor seguridad no va de la mano de la tasa que tenemos expuesta. La mayoría de delitos cometidos no atentan directamente contra otras personas, sino que son delitos relacionados con el patrimonio. Estos signos, junto al que voy a exponer a continuación, demuestran que en muchos casos, esta población reclusa delinque por necesidad o por vivir al margen de las reglas de nuestra sociedad. Otro dato esclarecedor es que el 65% de esa población reclusa tiene problemas de adicción, según el ROSEP. La penalización de las drogas y su consumo con castigos de privación de la libertad está inundando las cárceles de enfermos. La privación de la libertad, la cárcel, no contribuye a que estos enfermos abandonen sus hábitos y se reintegren en la sociedad. La penalización es la raíz, puesto que los toxicómanos, al vivir en la marginalidad, en la periferia de lo correcto e incorrecto, no se ven amparados ni acogidos por las leyes y es común que las vulneren para satisfacer sus necesidades.

Uno de los datos relevantes que se han conseguido alcanzar en Portugal es la reducción de la tasa de delitos ordinarios directamente vinculados con el consumo de drogas. Lo que veníamos diciendo con anterioridad, todos esos delitos directamente relacionados con la necesidad de conseguir una dosis extra. Esto sería muy beneficioso en nuestro país, ya que reduciría la tasa de encarcelados y permitiría que, como hemos visto en Portugal, estos individuos no reincidieran en delitos relacionados con los anteriormente expuestos. No sólo eso, de acuerdo con los últimos pasos de las políticas de reducción de daños, habría un porcentaje más alto de población reclusa que no volvería a ser reincidente, ya que se conseguiría una apta reinserción en la sociedad. Los

consumidores que sienten la necesidad de robar para alcanzar una cantidad de dinero suficiente como para cubrir esa dosis que acabará con los efectos de la abstinencia ya no necesitan hacerlo porque pueden acudir a un centro de forma gratuita y conseguir un tratamiento con prescripción de metadona. .(Arbour,Cattai,Branson,2016)

Otro aspecto positivo relacionado directamente con lo anterior sería la reducción del presupuesto de Interior, concretamente, aquello que se destina a cubrir las necesidades de los encarcelados. No me refiero a reducir su nivel de vida, sino que al implementar estas políticas, la partida de presupuesto destinado a las cárceles sería proporcionalmente inferior. El presupuesto actualmente destinado a las cárceles en España es de 1538,5 millones. Una reducción de la población encarcelada supondría un descenso de esta partida. Si seguimos estrictamente lo realizado en Portugal, el responsable de la solución del problema de las drogas, junto con Interior, es el ministerio de Sanidad, el encargado de implementar el Plan Nacional de drogas, por lo tanto, esta parte del presupuesto compartida se reduciría y habría una mayor eficiencia entorno a este asunto. La reducción de la partida presupuestaria como consecuencia de una reducción de los presos adictos es una consecuencia a tener muy en cuenta. Una ventaja difícil de superar.

Ya acudiendo a términos más económicos y entrando directamente en la legalización de estas sustancias, la regulación de los mercados de drogas supondría una alternativa fiable a la compra en el mercado negro. El tráfico ilícito de drogas a nivel global constituye el principal flujo de ingresos del crimen organizado. Esto supone un gran problema, porque ha este tráfico ilícito se le asocia grandes flujos de violencia. Por lo tanto la búsqueda de nuevos métodos que contribuyan a la finalización del poder de estas bandas del crimen organizado permitirá un avance hacia un mundo más libre de adicciones y dependencias. La posibilidad única de bucear en un mercado no regulado con la incertidumbre que le acompaña supone un grave riesgo para la propia salud de los individuos. En un mercado no regulado, no podrán cerciorarse sobre lo que están consumiendo, ni la composición de aquello que están consumiendo. Por lo tanto el impacto puede ser mucho mayor, un impacto negativo sobre la salud que podría evitarse si se trabajase codo con codo con la administración y se superasen una serie de

controles. Los gobiernos deben tomar el control de este mercado para mitigar los daños y asegurar que las personas que usan drogas estén lo más seguras posibles, mientras se establecen restricciones de edad y medidas de seguridad para gobernar el mercado. La regulación no tiene solo un fin de buscar abrir la competencia en un nuevo mercado y que desde el ámbito privado se creen empresas que ofrezcan estas sustancias, sino que la regulación tiene un fin superior que es proteger a las personas frente a estas sustancias y alcanzar un mundo en el que los hombres sean conscientes y responsables ante su uso.

El mayor de los inconvenientes es la falta de aceptación social y el grado de oposición a estas nuevas políticas. Teniendo en cuenta las encuestas realizadas en nuestro país, las drogas constituyen uno de los grandes problemas para nuestra sociedad. Las drogas siguen siendo un tema tabú y es un asunto obtuso del que no se trata o no se le da la cobertura suficiente. Se entiende como algo al que no hay que dar mucha repercusión mediática. La instauración de políticas de este calado puede suponer una negativa rotunda de acuerdo con las directrices del ojo público, ya que no se puede decir que seamos un país muy aperturista. En todo caso, podremos definirnos como un país más bien de titulares sensacionalistas, porque no solemos ahondar en el tema sino que nos quedamos en la superficie. Por ello, si no hay un discernimiento más amplio, es complicado que lleguemos a comprender el impacto beneficioso de estas políticas. Teniendo en cuenta la situación política actual, se antoja complicado que una propuesta así llegue a salir adelante en el parlamento, con unas cámaras tan fraccionadas. Por lo tanto, es el cómputo de ambas situaciones lo que sitúo como mayor inconveniente a la hora de dictaminar la viabilidad de unas políticas de ese calado en nuestro sistema.

Desde otro punto de vista, también sería un inconveniente la repercusión que tendría a nivel internacional la aceptación de estas nuevas pautas. España se encuentra adherida a un sinfín de tratados que prohíben tajantemente cualquier actitud tolerante hacia las drogas, ejemplos de ellos son el convenio sobre sustancias psicotrópicas de Viena en el 71 o la convención única sobre estupefacientes que tuvo lugar en Nueva York. La repercusión internacional también puede suponer un elemento que contraría las oportunidades de que dichas políticas se desarrollen. Son pasos adelantados que no

comulgan con mucha de las posturas convencionales de los países comunitarios, por las repercusiones que tienen estas sustancias en sí y el grado de impacto negativo que estas han tenido en las generaciones anteriores de todos los países, hacen complicado que esta nueva vía tenga la aceptación suficiente en las cámaras como en las propias sociedades. Quizá estas nuevas visiones consigan reducir el impacto negativo de las drogas, reducir el número de adictos, con una propuesta más informativa y más consensual. Existiendo un precedente, como es el caso portugués, contamos con un aliciente más para entender que el propio aperturismo consigue un menor impacto de las mismas, por mucha contradicción que resulte o pueda llegar a parecer.

## **CONCLUSIONES**

El uso de drogas es un hecho objetivo en gran parte de los países de nuestro mundo y una de las realidades que tiene que ser aceptada y reconocida por nuestro Estado. Por todo lo señalado con anterioridad, me gustaría resaltar mi postura. Creo que en España existe un problema de drogadicción y creo que las soluciones que se ofrecen no han sido suficientes para paliarlas. Un gran paso hacia otra realidad en nuestro país es adoptar políticas más aperturistas, encontrar un nuevo enfoque que permita orientar el problema de forma correcta y consiga ayudar a que la población disponga de un entendimiento más amplio del mundo de las drogas, no para favorecer su consumo, sino para entender sus consecuencias. Denostar los hábitos a través de un entendimiento más profundo de lo que ellas implican.

Por lo tanto, el ejemplo portugués es el que más se asemeja a la realidad que creo necesaria en España. No puede ser un ejemplo mejor, es un país que culturalmente es parecido, con unos factores comunes en cuanto al grueso de su sociedad y la nuestra. El factor más relevante es determinar si un país de 46 millones de habitantes como es el español, sería posible aplicar el modelo portugués con unos resultados tan favorecedores como los obtenidos en el país luso. Yo creo que sí, porque no creo que la magnitud o el tamaño sea un factor diferencial, ya que trasladar lo que se está haciendo allí a nuestro sistema supondría una pequeña transformación de las instituciones pero

seguro funcionaría. Por tanto, es mi opinión, que la descriminalización de las drogas sería beneficiosa en nuestro país y contribuiría a que el drogadicto fuese más aceptado, y en un paso posterior, de nuevo reintegrado en nuestra sociedad.

Ahora bien, a corto y medio plazo, es el paso que se ha de tomar. A largo plazo, entiendo que sería necesario buscar una regulación del mercado de las drogas. En términos económicos, con la descriminalización estamos atacando directamente la demanda, al consumidor del mercado negro. Con la regulación y, por consiguiente la legalización, conseguimos asestar un golpe muy duro a los distribuidores y a los productores, que constituyen la oferta. Como he mencionado con anterioridad, creo que es necesario implementar estas políticas de manera prudente, de un paso en un paso, esperando a ver como reaccionan y los resultados que ofrecen. Pero apuesto fuertemente por una descriminalización de las sustancias en nuestro país y una posterior legalización.

## BIBLIOGRAFÍA: FORMA APA

- 1) Jahanguir, Annan, Branson. 2011. *Guerra a las drogas*, Comisión global de las políticas de drogas,  
<https://www.globalcommissionondrugs.org/>
- 2) Arbour, Cattai, Volcker. 2016. *Advancing drug policy reform: A new approach to decriminalization*  
<http://www.globalcommissionondrugs.org/reports/advancing-drug-policy-reform/>
- 3) Domszlawski, Artur. 2012. *Políticas sobre Drogas en Portugal, beneficios de la descriminalización del consumo de drogas*. Open Society foundations
- 4) Escohotado, Antonio.(1989). *Historia General de las drogas*. Madrid: ESPASA
- 5) *Descriminalización de las drogas en Portugal: Un acercamiento enfocado en la salud(2015)*. Drug policy Alliance  
[http://www.drugpolicy.org/sites/default/files/DPA\\_Hoja\\_Informativa\\_La\\_descriminalizacion\\_de\\_drogas\\_en\\_Portugal\\_juniode2015\\_0.pdf](http://www.drugpolicy.org/sites/default/files/DPA_Hoja_Informativa_La_descriminalizacion_de_drogas_en_Portugal_juniode2015_0.pdf)
- 6) Zedillo, Gaviria, Vargas Llosa. 2014. *Taking control: Pathways to drug policies that work*. Global commission on drug policy  
<http://www.globalcommissionondrugs.org/reports/taking-control-pathways-to-drug-policies-that-work/>